

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de GARENENA, Y JIMENEZ, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en sumportante salud.

(Orden público.—Negociado 3 °)

De los partes que he recibido sobre latro-facciosos, solo resulta que á las dos de la madrugada de ayer, se presentaron cuatro montados en Montuenga, uno de ellos Miguel Valdivielso, vecino del mismo pueblo, y entregaron al Ayuntamiento el caballo que de la propiedad de D. Luis Colina, se habian llevado de la parada de Villahizan el dia 6 del corriente. Burgos 23 de abril de 1855. —Angel Barroeta.

Subsecretaría.—Negociado 2 °.—Circular núm. 137.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 6 del actual me comunica la Real orden que sigue:

Deseosa la Reina (q. D. g.) de que por las autoridades y demas dependientes de ese Gobierno de provincia se preste todo el apoyo y cooperacion necesarios á las Comisiones Militares encargadas de la formacion del Mapa geológico del Reino, teniendo noticias de que á pesar de las prevenciones hechas con anterioridad acerca de este importante asunto, se ha intentado arrancar las piedras ó señales colocadas con el espresado obgeto, S. M. se ha dignado mandar prevenga á S. V. como de Real orden lo verifico, que, reiterando las disposiciones dictadas con anterioridad, exija la mas estrecha responsabilidad en la conservacion de las señales geodesicas que se construyan en terrenos de esa provincia, apercibiendo á los Alcaldes de la misma que la reparacion de las que fueren destruidas, se verificará á costa de los pueblos en cuyos términos se colocaren, para lo cual el Gele de la seccion concluida que sea una señal, lo pondrá en conocimiento de V. S. y del Alcalde del pueblo respectivo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que llegando á conocimiento de todos, se cumpla puntualmente lo dispuesto por S. M., debiendo los Alcaldes constitucionales vigilar cuidadosamente á fin de que no se destruyan las señales geodesicas que se coloquen ó existan

tan ya puestas con anterioridad, en el concepto que los haré particularmente responsables á la menor queja que tenga sobre el particular. Burgos 23 de abril de 1855. —Angel Barroeta.

Circular núm. 138.

Cria caballar.—Circular.

Con arreglo á la Real orden de 13 de abril de 1849 y disposiciones posteriores, he concedido autorizacion para establecer puestos de parada en esta provincia á los sujetos siguientes en los puntos que, con las reseñas de los sementales, se espresan á continuacion:

A D. Santiago Montejo, en Palazuelos de la Sierra. — Caballo, uno, Negro, morcillo, calzado de los pies, estrellado, 7 cuartas 6 dedos, 14 años —Garañones: uno, Navarro, negro peceño, 6 y media cuartas 2 dedos, 7 años.

A D. Apolinario Ruiz, en Belorado y Villagalijo. — Caballo: uno, Cordovés, castaño oscuro, calzado de las cuatro extremidades, 7 cuartas y 4 dedos, 11 años. —Garañones: uno, Platero, tordo plateado, 6 y media cuartas 2 dedos, 9 años. —Otro, Capitan, tordo sucio, 6 y media cuartas y un dedo, 4 años. —Otro, Corzo, tordo sucio, 3 y media cuartas 2 dedos, 10 años.

Al mismo D. Apolinario, en Redecilla del Camino y Castildelgado. —Caballo: uno, Argelino, tordo rodado, 7 cuartas 3 dedos cumplidos, 11 años. —Garañones: uno, Platero, tordo plateado, 6 y media cuartas 2 dedos 9 años. Otro, Capitan, tordo sucio, 6 y media cuartas un dedo, 4 años. Otro, Corzo, tordo sucio, 6 y media cuartas 2 dedos, 10 años.

Al mismo D. Apolinario, en Redecilla del Camino y Castildelgado. —Caballo: uno, Argelino, tordo rodado, 7 cuartas y 3 dedos cumplidos, 11 años —Garañones: uno Francés, negro peceño, 6 y media cuartas 3 dedos, 8 años. —Otro, Galan, negro peceño, broquilabado, 7 cuartas escasas, 6 años. —Otro, Aragonés, negro morcillo, broquilabado, 6 y media cuartas un dedo, 9 años.

A Enrique Arnaiz, en Riocerezo. —Caballo: uno, Cabrito, negro morcillo, calzado alto de las cuatro extremidades, bebe en blanco, 7 cuartas 3 dedos cumplidos, 6 años. —Garañones: uno, Navarro, tordo rodado, 6 y media cuartas, 7 años. —Otro, Laurel, cardeno, 6 y media cuartas, 11 años.

A D. Inocencio Alcalde, en Hontoria del Pinar:—Caballo: uno tordo plateado, alzada 7 cuartas 6 y medio dedos, sobre 12 á 14 años.—Garañones: uno Rucio, con cabos negros en los costillares y en la raya del lomo, de 6 cuartas 6 dedos, cerrado.—Otro cardeno, Platero, 6 cuartas 7 dedos, edad 6 años.—Otro negro peceño, 6 cuartas 8 dedos, 4 años.

A Mónica Alonso, en San Mamés del Tozo, =Caballo: uno, Brillante, tordo rodado, 6 cuartas 4 dedos, 9 años.—Garañones: uno, Galan, tordo plateado, de 7 cuartas y media, de 8 años.—Otro, Gallardo, braquilabado; negro peceño, de 6 cuartas y media, 11 años.

A Leon Lopez, en Atapuerca. =Caballo: uno, Madrileño, castaño oscuro, pelos blancos en el cuello del lado derecho, 7 cuartas 5 dedos, 8 años.—Garañones: uno, Capitan, negro morcillo, 6 y media cuartas 2 dedos, 12 años.—Otro, Niño, tordo sucio, 6 y media cuartas un dedo 11 años.

Al mismo Lopez, en Santa Maria del Invierno. =Caballo: uno, Corzo, negro peceño, 7 cuartas 6 dedos, 7 años.—Garañones: uno, Corzo, negro peceño, braquilabado, 6 y media cuartas 4 dedos, 6 años.—Otro, Solitario, negro peceño, 7 cuartas, 5 años.

A Miguel Ruiz, en Busto: =Caballos: uno, Niño, negro peceño, calzado bajo del pie derecho, 7 cuartas 4 dedos, 5 años.—Otro, Brillante, negro peceño, pelos blancos en los costillares, 7 cuartas 3 dedos, 11 años.—Garañones: uno, Galan, tordo sucio, 6 y media cuartas 2 dedos, 4 años.—Otro, Zamora, negro peceño, 6 y media cuartas 2 dedos, 9 años.

Hallándose estendidas las patentes respectivas á las presentarán los interesados á recogerlas, en el concepto de que los Alcaldes Constitucionales no permitirán que funcione parada alguna cuyo dueño carezca de este requisito y no se hayan publicado las reseñas de los sementales que haya en ella en el referido periódico. Burgos 23 de abril de 1855. =Angel Barroeta.

Cria caballar. =Circular núm. 139.

Habiendo tenido por conveniente nombrar á D. Pio de la Puente para que inspeccione las casas de parada establecidas en esta provincia, he dispuesto se publique dicho nombramiento en el Boletin oficial á fin de que sea reconocido como tal Inspector por los Alcaldes constitucionales y tambien por los dueños de las espresadas casas; debiendo tener entendido que estoy resuelto á hacer que todos cumplan con toda exactitud las obligaciones que les imponen los Reglamentos y demas órdenes que rigen en tan importante ramo. Burgos 23 de abril de 1855. =Angel Barroeta.

Otra núm. 140.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Partidos de Miranda de Ebro y Castrogeriz.

Aprobados por la Diputacion los presupuestos de gastos carcelarios de estos partidos correspondientes al presente

año, y con vista de la cuenta de los gastos causados en el anterior, ha hecho el reparto del déficit que en estos resulta entre los pueblos de los mismos: ambos documentos se publican en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de dichos partidos, los cuales procederán en el término de ocho dias á satisfacer al Alcalde cabeza de partido la mitad del cupo que les ha correspondido, y la otra mitad por iguales partes en los meses de julio y octubre próximos. Burgos 20 de abril de 1855. =Angel Barroeta. =P. A. D. L. D., Mariano de la Garza, Secretario.

PARTIDO DE MIRANDA DE EBRO.

Presupuesto de gastos para el presente año.

Para sueldo del Alcalde	2200
Para manutencion de presos	3094 26
Para presos transeuntes	2000
Para limpieza de la cárcel	440
Para renta de esta	400
Por premio de cobranza	80 30
	<hr/>
	7912 22
Existencia del año anterior segun resulta de la cuenta	2457
	<hr/>
	5455

	Número de vecinos.	Reales.	mrs.
Altable	43	410	
Ameyugo	51	130	17
Añastro	24	61	14
Ayuelas	45	115	5
Bozoo	36	88	29
Bugedo	36	92	4
Encio	15	38	13
Gutierrez	15	38	13
Ircio	25	63	33
Miraveche	68	174	
Miranda de Ebro	470	1202	22
Montañana	17	43	17
Moriana	19	48	21
Obarenes	15	38	13
Oron	36	143	10
Pancorbo	279	713	31
Pariza	14	35	28
Portilla	19	23	1
Puebla de Arganzon	80	204	24
Santa Gadea	70	179	4
Santa Maria Rivarredonda	95	243	3
Saseta	8	26	16
Silanes	22	56	10
Suzana	24	61	14
Valverde de Miranda	15	38	13
Valltercanes	98	250	26
Ventosa	4	10	8
Villanueva del Conde	55	140	25
Villanueva Soportilla	24	61	14
Condado de Treviño	420	1074	24
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	2139	547	11

PARTIDO DE CASTROGERIZ.

Presupuesto de gastos carcelarios para el presente año.

Para alimentacion de los presos	10680
---------------------------------	-------

Para alumbrado y limpieza	450
Para utensilios	150
Para el alquiler de la casa cárcel	400
Para sueldo del Alcalde	2200
	<hr/>
	13880
	<hr/>
Aumentos.	118
Por el 1 por 100 de recandacion	<hr/>
	13998
Existencia del año anterior según resulta de la cuenta	<hr/>
	2041
	<hr/>
	11957

Para repartir

Arénillas de Riopisuerga	143	410	21
Barrio de Muño	34	97	17
Barrio de Sta. M.ª del Manzano	34	97	17
Belbimbre	34	97	17
Canizar de los Ajos	48	136	12
Castellanos de Castro	35	100	12
Castillo de Marcia	74	112	7
Castillo Matajudios	68	195	
Castrogeriz	552	1582	32
Citoras del Paramo	27	77	14
Grijalba	56	160	20
Inestrosa	46	131	34
Hontanas	33	109	18
Ibero del Castillo	56	160	10
Iglesias	120	345	30
Yudego y Vollandiego	93	268	2
Las Balbases	269	775	12
Manciles	25	712	23
Melgar de Fernamental	504	1445	10
Orillos de Sasamon	101	298	8
Padilla de Abajo	404	298	8
Padilla de Arriba	106	303	33
Palacios de Riopisuerga	23	65	32
Palazuelos junto a Pampliega	50	143	13
Pampliega y su granja de Torre a tierra	171	472	26
Pedrosa del Paramo	23	65	32
Pedrosa del Principe	91	290	32
Pinilla de Arlanza	5	14	11
Revilla Vallejera	86	246	11
Santiuste	6	17	7
Sasamon	165	473	5
Tamaron	46	131	46
Torrepadrierno	7	20	6
Valterra de Riopisuerga	21	60	18
Valejera	29	83	5
Valles	85	213	25
Villafemiro	51	154	29
Villamedinilla	36	103	10
Villanueva Argañó	40	114	2
Villanueva las Carretas	17	48	25
Villaquirán de la Puebla	31	88	30
Villaquirán de los Infantes	28	80	10
Villasandino	233	668	5
Vilastidro	39	111	28
Vilvilos	108	309	24
Villaverde Monjina	74	212	7
Villazopeque	36	103	10
Villoveta	75	215	2
Viznalo	28		
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	4168	11957	19

Otra núm. 141.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Los Ayuntamientos que á continuacion se espresan, han instruido y presentado en esta oficina expediente de los daños que causó en el término de sus distritos la inundacion ocurrida en los dias del 15 al 20 de febrero último, cuyas perdidas se calculan por las tasaciones periciales en las siguientes cantidades:

	Rs. vn.		Rs. vn.
Ormaza	11641	Pampliega	58896
Villanueva de Odra	26648	Estepar	27000
Ornillos del Camino	17896	Torre de la Uña	9910
Mansilla	26150	Villanueva de Argañó	7800
Torrepadrierno	24810	Villanueva de Gumiel	23900
Villaverde Monjina	14257		

Y como la indemnizacion que se acuerde por la Excm. Diputacion provincial, ha de repartirse entre todos los pueblos de la provincia por medio de un recargo al cupo de la contribucion Territorial del año próximo de 1856, se hace público en este periódico oficial á fin de que los Señores Alcaldes puedan manifestar á esta Administracion, en el término de 8 dias, cuanto se les ofrezca y parezca respecto de la exactitud de la pérdida. Burgos 21 de abril de 1855. = Eugenio Maria Perez.

Otra núm. 142.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaria del Tribunal Pleno.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á su Señoria el Sr. Regente de esta Audiencia Territorial con fecha 10 del mes último a Real orden que sigue:—«Por el Ministerio de Hacienda se ha trasladado á este de Gracia y Justicia con fecha 8 de enero próximo pasado la siguiente Real orden comunicada en el mismo dia al Director General de Rentas estancadas y Fincas del Estado. = Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de la Real orden que con fecha 30 de diciembre último dirigió á este Ministerio el de Gracia y Justicia manifestando las dificultades que encontraba para circular la de 3 de setiembre anterior espedita por este de Hacienda sobre el papel sellado que debe usarse para la recaudacion de costas provinciales, ha tenido á bien de conformidad con los dictámenes emitidos por la suprimida Direccion general de lo contencioso y las secciones de Hacienda Gracia y Justicia del estinguido Consejo Real, que no puede concederse á los recaudadores de costas procesales el que hagan uso del papel de oficio para sus gestiones, puesto que el caracter de estas es esencialmente privado y de interes particular por mas que su nombramiento se haga de oficio. = Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. S. á los efectos consiguientes.» — Y habiéndose dado cuenta en el Tribunal Pleno celebrado en 12 del actual acordó, S. E. su cumplimiento y para que le tuviese en ese Juzgado en los casos que ocurran que le circulase á V., como de su mandado lo ejecuto, para su exacta observancia. — Dios

guarde á V. muchos años. Burgos 20 de Abril de 1855.
—Benigno Fernandez de Castro.—Sr. Juez de 1.^a instancia...

ANUNCIOS OFICIALES.

Con esta fecha digo al Alcalde de la Merindad de Sotocueva lo siguiente:—«Visto el acuerdo de ese Ayuntamiento solicitando se concedan 47 piezas de madera de los cuarteles 4.^o, 5.^o y 6.^o del monte Valmayor á D. Felipe Cotorro, vecino de Ornillatorre, que necesita para reponer su casa, segun manifiesta el maestro carpintero; y resultando de los informes emitidos por los empleados del ramo que pueden cortarse de los espresados cuarteles 17 robles que son los necesarios para dar el número de piezas que se reclaman, he acordado autorizar dicha corta, previniendo á V. cuide de hacer que ingrese en la depositaria de fondos municipales del mencionado pueblo la cantidad de 374 rs. en que han sido tasados los árboles, y que se haga la corta bajo la direccion de un empleado de montes.»—Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 21 de abril de 1855.

—Angel Barroeta.

D. Andrés Maria Parreño y García, Caballero dos veces de la Real y militar orden de San Fernando de 1.^a clase, condecorado con otras varias cruces de distincion por acciones de guerra, Capitan graduado de infantería y teniente de la 2.^a Compañía del 11.^o Tercio de la Guardia civil.

Habiéndose ausentado de la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil en el pueblo de Bahabon en esta provincia, en la noche del 9 al 10 de marzo de 1855, Nicolás Gil Garcia, hijo de Benito y de Bárbara, natural de Castillejo, partido del Burgo de Osma en la provincia de Soria, y Manuel Garcia Martínez hijo de Vicente y de Juana, natural de Frandovínez, partido de esta capital, y ambos Guardias civiles de 1.^a clase de la Compañía Escuadrón de este Tercio, á quienes estoy sumariando por el delito de desercion y robo de 3 caballos, cuatro monturas, varias armas y efectos de equipo, usando de la jurisdiccion que la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregón á dichos Nicolás Gil Garcia y á Manuel Garcia Martínez, señalándoles la casa-cuartel que ocupa el Cuerpo en esta Capital, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de diez dias, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y delensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de guerra ordinario, parándoles por dichos delitos el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ordenanza, y sin mas llamarles ni emplazarles por ser esta la voluntad de S. M. Fijese y pregonesse este edicto para que llegue á noticia de todos.

Burgos 19 de abril de 1855.—Andrés Maria Parreño.—Por su mandado, Inocencio Hernando, Escribano de la causa.

D. Juan Garcia Lopez, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, y fiscal nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Gefe de la misma para la práctica de las diligencias testamentarias e inventario de los bienes que dejo el difunto Capitan que fue de la precitada Comandancia D. Juan Antonio Hernaiz, natural de Burgos, hijo de D. Antonio y de Doña Laurencia Guerin;

siendo el ánimo del mencionado Sr. Gefe dar entera fe en este acto.

Por el presente llamo, cito y emplazo por término de 30 dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Valladolid, á los que se crean con derecho á los bienes quedados por defuncion del ya dicho Capitan Hernaiz, para por sí, ó por apoderado en forma, comparezcan á solicitar dentro del término fijado, ante el repetido Sr. Gefe D. Ruperto Salamero, que preside el juzgado que entiende en la testamentaria de los referidos bienes, de que es al mismo tiempo depositario.

Dado en Zamora á 14 de abril de 1855 —Juan Garcia Lopez.—Por mandado de dicho Señor Juez, El escribano, Manuel Arceñillas.

Comision del camino de Burgos á Bercedo.

Los dueños ó tenedores de acciones del 5 por 100, señaladas con los números desde el 1.^o al 1500 inclusives pueden presentarlas al cobro de réditos por el semestre vencido en fin de mayo de 1853. La presentacion se hará en la Secretaria de esta Comision calle de Nuño-Rasura, (vulgo Calabares), número 22, piso principal, todos los dias no feriados de 9 á 12 de la mañana; en la inteligencia de que no se admitirán las que no estén acompañadas precisamente de carpeta duplicada y firmada en que aparezca la numeracion de menor á mayor y el nombre del dueño de cada una segun el último endoso Burgos 21 de abril de 1855.—Manuel Garcia Cármenes, Vocal Secretario.

Inspeccion general de la Guardia Civil.

El día 1.^o de Mayo próximo á las 12 de su mañana se sacará á pública licitacion en la secretaria de la misma la construccion de 1200 caparazones de piel de rapon blanco para la caballeria del cuerpo, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha secretaria. Los Señores que gusten interesarse en la subasta pueden pasar al local que ocupa la misma á enterarse de las bases del contrato. El coronel secretario —Javier Olmedo.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa y valle de Valdelaguna; su dotacion consiste en 6000 rs. vn. pagados por el Ayuntamiento de los arbitrios propuestos y aprobados, pagados en cuatro plazos iguales, aprovechamientos como un vecino en el pueblo donde resida que es Huerta de Abajo, esento de contribucion, excepto la de subsidio. Los aspirantes dirijan sus solicitudes á el Alcalde de dicha villa de Valdelaguna, en el término de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio, en el papel correspondiente, francas de porté, sin enyo requisito no se recibirán.

Valdelaguna y abril 22 de 1855.—Vicente Hernaiz Gil de la Cuesta.

ANUNCIOS.

EL SEÑOR BELLAN, mercader ambulante de antigüedades que hace dos años estuvo con aceptacion en esta Ciudad, ofrece otra vez al público y á los amantes de las Bellas artes, una escogida coleccion de gravados antiguos y na la comunes, que acaba de recoger en Italia, Bélgica, Holanda y otros países, donde tambien son estimadas estas preciosidades.

Tiene su establecimiento plazuela de la Paloma, casas nuevas de Arnaiz.

Solo permanecerá por espacio de 8 dias.

Continúa en Santander, á cargo de D. Juan de Abarca, el depósito de las legítimas y verdaderas piedras de molino del Bosque de la Barra en la Ferté (Francia), quien las vende á precios convencionales y equitativos, bien sea en Santander ó haciendolas conducir de su cuenta hasta las Fabricas de los sugetos que gusten adquirirlas.

Imp. de Cariñena y Jimenez.